



URSEC
Unidad
Reguladora
de Servicios de
Comunicaciones

UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES
Exp. 2009/2/1954

Montevideo. 17 de julio de 2009.-

RESOLUCIÓN 418 ACTA 017

VISTO: las presentes actuaciones por las cuales Supermercados Disco del Uruguay S.A., solicita autorización para introducir modificaciones en la conformación de sus sistemas de radiocomunicaciones de uso propio.

RESULTANDO: que por Resolución de esta Unidad Reguladora N° 269/09 de 7 de mayo de 2009 se le confirmaron, las autorizaciones para la instalación y operación de sistemas de radiocomunicaciones de uso propio y las asignaciones de los canales radioeléctricos de funcionamiento. Paralelamente se confirmaron las autorizaciones y las asignaciones vigentes a favor de Devoto Hnos. S.A., incluyendo los sistemas integrados entre ambas empresas.

CONSIDERANDO: I) que no existen inconvenientes en acceder a lo solicitado.

II) que es conveniente consolidar en un solo acto administrativo las diversas autorizaciones otorgadas y las asignaciones de frecuencias radioeléctricas vigentes a favor de Devoto Hnos.S.A. y Supermercados Disco del Uruguay S.A., dada la interrelación existente entre los respectivos sistemas. En la medida que no se prestan servicios comerciales de comunicaciones, dichos sistemas revisten el carácter de uso propio

ATENTO: a lo establecido en la Ley N° 17.296 de 21 de febrero de 2001, sus modificativos y concordantes, el Decreto N° 114/003 de 25 de marzo de 2003, la Resolución de la Dirección Nacional de Comunicaciones N° 35/00 de 28 de enero de 2000 y a lo informado por Frecuencias Radioeléctricas, Facturación y Asesoría Letrada.

**LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS
DE COMUNICACIONES**

RESUELVE:

- 1.-**Confirmar la autorización otorgada a Devoto Hnos.S.A. para la instalación y operación de sistemas de radiocomunicaciones de uso propio en los departamentos de Canelones, Maldonado y Montevideo.
- 2.-**Confirmar la autorización otorgada a Supermercados Disco del Uruguay S.A., para la instalación y operación de sistemas de radiocomunicaciones de uso propio en los departamentos de Canelones, Maldonado y Montevideo.
- 3.-**Confirmar la autorización otorgada a Devoto Hnos.. S.A. y Supermercados Disco del Uruguay S.A., para la instalación y operación conjunta de un sistema integrado de radiocomunicaciones en los departamentos de Montevideo y Canelones.

4.-Confirmar la asignación a Devoto Hnos. S.A. de las frecuencias radioeléctricas detalladas a continuación:

Frecuencias (MHz)	Carácter	Tipo de servicio	Departamentos
467,850	Compartidas (a)	Móvil terrestre	Canelones
470,075			
471,450			
471,750	Compartida (b)	Fijo	Canelones y Montevideo
471,900	Compartida (c)	Móvil terrestre	Canelones y Montevideo
472,125	Compartida (b) (d)	Fijo y móvil terrestre integrados	Canelones, Maldonado y Montevideo
472,275	Compartida (b)	Móvil terrestre	Canelones
476,175	Compartidas (b) (d)	Fijo y móvil terrestre integrados	Canelones, Maldonado y Montevideo
486,050			

A la fecha de esta Resolución el detalle de compartición se ajusta al siguiente detalle:

(a) con múltiples usuarios de estaciones móviles de mano, (b) con Supermercados Disco del Uruguay S.A. (c) con Supermercados Disco del Uruguay S.A. y Vimalcor S.A., (d) con Supermercados Disco del Uruguay S.A. y Tiempost S.A.

5.-Confirmar la asignación a Supermercados Disco del Uruguay S.A. de las frecuencias radioeléctricas detalladas a continuación:

Frecuencias (MHz)	Carácter	Tipo de servicio	Departamentos
467,850	Compartidas (a)	Móvil terrestre	Canelones
470,075			
471,450			
471,750	Compartida (b)	Fijo y móvil terrestre Integrados	Canelones y Montevideo
471,900	Compartida (c)		Canelones, Maldonado y Montevideo
472,125	Compartida (b) (d)		
472,275	Compartida (b)	Móvil terrestre	Canelones
476,175	Compartidas (b) (d)	Fijo y móvil terrestre integrados	Canelones, Maldonado y Montevideo
486,050		Fijo y móvil terrestre Integrados	

A la fecha de esta Resolución el detalle de compartición se ajusta al siguiente detalle:

(a) con múltiples usuarios de estaciones móviles de mano, (b) con Devoto Hnos. S.A. (c) con Devoto Hnos. S.A. y Vimalcor S.A., (d) con Devoto Hnos. S.A. y Tiempost S.A.

6.-Confirmar la autorización otorgada en forma conjunta a Devoto Hnos.. S.A. y Supermercados Disco del Uruguay S.A. para la instalación y operación de un sistema inalámbrico de transmisión de datos de carácter particular y área local en el ámbito del predio de Cno. Pichincha 2791 de la ciudad de Montevideo, el cual emplea la tecnología de espectro expandido y opera en la banda de frecuencias de 2,4 a 2,4835 GHz.

7.-Establecer que la conformación de los sistemas de radiocomunicaciones autorizados a Devoto Hnos.S.A., no ha tenido modificaciones y se ajusta al siguiente detalle:

Frecuencias	Operativa	Cantidad	Ubicaciones de las	Cantidad de
Canelones y Montevideo :				
471,900	Transmisión y	-----	-----	115
			Arenal Grande 2006	
			Av. Agraciada 3655	
			Av. Bolivia 1413	
			Av. Garzón 1941	
			Av. General Paz 1404	
			Av. Italia 5779	
			Av. Italia 6958	
			Av. Rivera 4502/52	
			Av. San Martín 3709	
			Av. San Martín 3083	
			Av. 8 de Octubre 3621	
			Camino Ariel 4626	
			Camino Pichincha 2791	
			Coronel Mora 596	
			Hipólito Irigoyen 1444	
			Suárez 3458	
			26 de Marzo 1366	
			J.A.Lavalleja 671	
			Ruta 8 Km 30.5	
			Av.Calcagno y Saenz	
476,175 (*)	Transmisión	1 (una)	Camino Pichincha 2791	-----

Maldonado:				
472,125	Transmisión de móviles y de repetidora hacia Montevideo (recibe en 476.175)	1 (una) repetidora	Cerro San Antonio Piriápolis	Detalladas en sistema de Montevideo
486,050	Transmisión y recepción de repetidora a Maldonado y bases/fijas			----
		3 (tres) bases/fijas	Av.Roosevelt - Parada 10 Maldonado	
			Piria y Buenos Aires Maldonado	
			Rambla de los Argentinos y Vázquez Punta del Este	

(*) indica frecuencias apareadas

8.-Establecer que a partir de mayo de 2009, la conformación de los sistemas de radiocomunicaciones autorizados a Supermercados Disco del Uruguay S.A., se ajusta al siguiente detalle:

Canelones y Montevideo (individualizadas con +) :				
471,750	Transmisión de repetidora	1 (una) repetidora	Jaime Zudáñez 2627 +	-----
471,900	Transmisión y recepción de bases/fijas y móviles	1 (una) base/fija	Infantes 3435	5 (cinco)
		1 (una) base/fija	Florencio Sánchez 729 Canelones	356 (trescientos cincuenta y seis) + 63 (sesenta y tres) que operan en el ámbito del Hipermercado Geant (*)
486,050	Transmisión y recepción de bases/fijas y móviles	29 (veintinueve) bases/fijas)	Arenal Grande 1376 +	
			Camino Pichincha 2791 +	
			Agraciada 2986 +	
			Legrand 5085 +	
			Soca 1318 +	
			Ayacucho 3370 +	
			Barrios Amorín 859 +	
			Burgues 3061 +	
			Chucarro 1320 +	
			Ellauri 350 +	
			Ejido 1530 +	
			Fernández Crespo 1727 +	
			Urquiza 2728 +	
			Jaime Zudañes 2627 +	
			Maldonado 1024 +	
			Marcelino Sosa 2710 +	
			Palmar 2335 +	
			Scosería 2628 +	
			8 de Octubre 2681 +	
			8 de Octubre 4786 +	
			20 de Setiembre 1479 +	
			Obligado 968 +	
			Solano Lopez 1680 +	
			Tacuarí 1200 Canelones	
			Av.Artigas s/n entre 22 y 24 Atlántida	
			Av. Giannattasio km.23,5 Médanos de Solymar	
			Av. Giannattasio km. 27,5 Médanos de Solymar	
			Cno. Maldonado 7726 Canelones	
			Hipermercado Geant San José de Carrasco	

<u>Maldonado :</u>				
486,050	Transmisión y recepción de repetidora hacia Maldonado y transmisión de bases y móviles	1 (una) repetidora	Cerro San Antonio Piriápolis	11 (once)
		4 (cuatro) bases/fijas	Av.Roosevelt esq.17 Metros Maldonado	
			Pedragrosa Sierra - Parada 5 Maldonado	
			Calles 17 y 24 Punta del Este	
			Chiverta y Francia Punta del Este	

9.-Establecer que la conformación de los sistemas de radiocomunicaciones autorizados en forma conjunta a Devoto Hnos.. S.A. y Supermercados Disco del Uruguay S.A., no ha tenido modificaciones y se ajusta al siguiente detalle:

Frecuencias (en MHz)	Operativa	Cantidad estaciones bases y repetidoras	Ubicaciones de las estaciones base y repetidoras	Cantidad de estaciones móviles
<u>Canelones:</u>				
467,850	Transmisión y recepción de móviles	-----	Ámbito del Hipermercado GEANT	63 (sesenta y tres) que son las mismas que se indican con (*)
470,075				
471,450				
472,275	Transmisión y recepción de base y móviles	1 (una) base		19 (diecinueve) que están incluidas en las 63 que se indican con (*)
<u>Canelones y Montevideo:</u>				
471,900	Transmisión y recepción de repetidora	2 (dos) repetidoras	Florencio Sánchez 729 Canelones	-----
			Juan A. Lavalleja 671 Las Piedras - Canelones	
486,050	Transmisión y recepción de repetidora	2 (dos) repetidoras	Jaime Zudañez 2627 Montevideo	-----

10.-Reiterar que se ha tomado nota que las empresas unipersonales Arisbel García Suñol y Sonia Yolanda González, operan estaciones radioeléctricas a través de sistemas de radiocomunicaciones móviles autorizados a Devoto Hnos.. S.A. y a Supermercados Disco del Uruguay S.A. en los departamentos de Canelones y Montevideo. Dichas estaciones están incluidas en las conformaciones antes detalladas.

11.-Reiterar que:

- a. las autorizaciones otorgadas revisten carácter precario y revocable en cualquier momento, sin derecho a reclamo o indemnización de clase alguna y su mantenimiento se encuentra condicionado al cumplimiento de la totalidad de las disposiciones en vigencia y al pago de los tributos y precios que correspondan;
- b. toda modificación que se desee introducir a la conformación, ubicación o parámetros de operación de los sistemas radioeléctricos de referencia debe contar con la previa autorización de esta Unidad Reguladora;
- c. los sistemas deben ser operados en las correspondientes condiciones técnico-administrativas establecidas en las Resoluciones de la Dirección Nacional de Comunicaciones N° 387/94 de 23 de setiembre de 1994 y No. 35/200 de 28 de enero de 2000. En el caso de operación en la frecuencia 471,900 MHz., se restringirá exclusivamente a estaciones móviles de mano con la potencia mínima compatible para el establecimiento y mantenimiento de la radiocomunicación.
- d. si en la práctica la operativa de alguna de las estaciones de referencia, produjera interferencias perjudiciales a otros sistemas de telecomunicaciones que contaren con autorización previa, deberá cesar las transmisiones en forma inmediata y adoptar las medidas para evitar la reiteración del inconveniente;
- e. las estaciones autorizadas pueden ser inspeccionadas en cualquier oportunidad, para lo cual el titular deberá brindar las máximas facilidades. Si efectuadas las mediciones de rigor se comprobara que los equipos no cumplen con los parámetros de funcionamiento establecidos o la conformación del sistema no se ajustara a lo autorizado o no se pudiera realizar la inspección por razones imputables al titular, se adoptarán las medidas que al caso puedan corresponder llegando incluso a dejar sin efecto la autorización concedida.

12.-Notifíquese a Devoto Hnos. S.A. y a Supermercados Disco del Uruguay S.A. de la presente Resolución.

13.-A sus efectos pase por su orden a Secretaría General, Notificaciones, Frecuencias Radioeléctricas y Facturación. Cumplido archívese.